

RESOLUCIÓN "CS" N° 183-26

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0007695/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales denominado "Soberanía Alimentaria", dirigido por la Lic. Soledad RIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2023-454-APN-SECPU#ME, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2022" aprueba los proyectos evaluados y seleccionados por el comité evaluador, se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales las partidas presupuestarias con destino a financiar gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados.

Que mediante la Resolución N° 843-24 UADER, Rectificada por Resolución N° 1470-24 UADER y Resolución 1787-24 UADER, se aprueba la incorporación al presupuesto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de los fondos transferidos a esta Universidad, como así también autoriza a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a transferir los fondos a las Facultades, indicando la imputación, y se designó como responsable de la ejecución y rendición de los fondos a cada uno de los directores de cada propuesta, en el marco de las normativas vigente de la Universidad y la de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que por Resolución N° 1385-24 FHAYCS se aprueba el pago de los fondos correspondientes al Proyecto: "Soberanía Alimentaria" dirigido por la Lic. Soledad RIVERO, DNI 32.584.370 y autoriza a la Secretaría Económica Financiera FHAYCS a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 271.000).

Que a fs. 29 obra Acta de Transferencia de Fondos suscripta entre funcionarios de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER y la directora del proyecto de marras, por la cual se realiza la entrega a esta última del monto en dinero antes indicado; y a fs. 31 obra comprobante del mismo

RESOLUCIÓN "CS" N° 183-26

Que la Directora del Proyecto la Lic. Soledad RIVERO, DNI 32.584.370, anexa la correspondiente rendición de cuenta, así como las planillas y documentación requerida, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que a fs. 90 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que consta rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA con 98/100 (\$ 271.030,98), sobre un total percibido de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 271.000), gastos excedentes cubiertos por el director del Proyecto por la suma de PESOS TREINTA CON 98/100 (\$ 30,98). -

Que a fs. 91, intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER emitiendo dictamen de su competencia.

Que a fs. 92 toma intervención la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna de la Universidad, emite dictamen de su competencia, y manifiesta que el Programa se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, ya que la rendición económica se halla registrada y presentada en el sistema SITRARED.

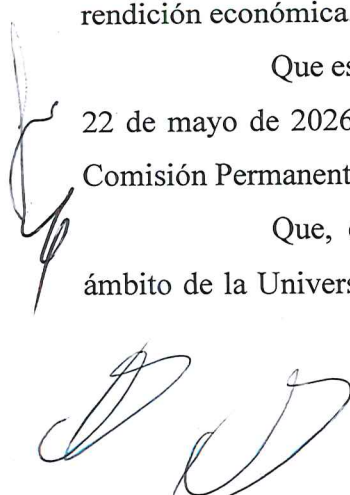
Que a fs. 93, el Secretario de Integración y Cooperación de la Universidad informa que, habiendo cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, solicita intervención de este Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 22 de mayo de 2026, recomienda aprobar el cierre administrativo y rendición económica.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que, es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la



Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

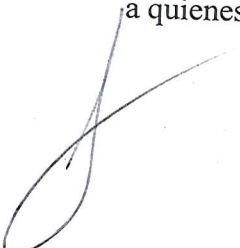
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

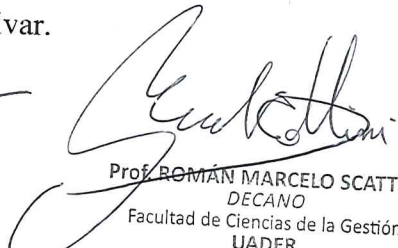
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de la Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Soberanía Alimentaria" dirigido por la Lic. Soledad RIVERO, DNI 32.584.370, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2022" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas vigente de la Universidad y la de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIAN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

